



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 005-2021-UNF/CO

Sullana, 11 de enero de 2021.

### VISTOS:

El Informe N° 001-2021-UNF-SG, de fecha 07 de enero de 2021; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de enero de 2021; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, con fecha 08 de julio del 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad.

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, de fecha 29 de noviembre de 2020, se resolvió: "Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 177-2020-UNF/CO, de fecha 03 de agosto de 2020, se designó al Ing. Paul Jimmy Gonzales Sandoval, en el cargo de confianza de Jefe de la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir, del 04 de agosto de 2020.

Que, con Informe N° 001-2021-UNF-SG, de fecha 07 de enero de 2021, el Secretario General informa a la Presidencia de la Comisión Organizadora, que: "(...) con Resolución de Comisión Organizadora N° 258-2020-UNF/CO, de fecha 03 de diciembre de 2021, se le encargó al ING. JIMMY PAUL GONZALES SANDOVAL, Jefe de la Dirección de Admisión y Registros Académicos de esta Casa Superior de Estudios, la Dirección del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de enero de 2021, se aprobó por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 088-2017-MINEDU, 200-2019-MINEDU y 179-2020-MINEDU.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, la encargatura del Ing. Jimmy Paul Gonzales Sandoval, como Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera; agradeciéndole por los servicios prestados en el desempeño de su cargo; hasta el 31 de diciembre de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la **LIC. ANALISA LOURDES CAMPOS SALDARRIAGA**, Jefa (e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de esta Casa Superior de Estudios, la Dirección del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que, la encargatura señalada en el artículo precedente, es en adición a sus funciones, hasta que se emita disposición que modifique o deje sin efecto el presente acto resolutive



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. Raúl Edgardo Matividad Ferrer  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Abg. José Hipólito Pasihuan Rivera  
SECRETARIO GENERAL

